



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2024 MDSMP**  
(II SESION ORDINARIA DE FECHA 22 - MARZO-2024.)



San Martín de Porres, 22 de marzo del 2024

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA II SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2024; Y,

**I. VISTO:**

Visto el Oficio Circular N°014-2024-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 18 marzo del 2024; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) presentación de instrumentos de gestión, (plan de patrullaje integrado, plan de patrullaje municipal y plan de operaciones unidos por la seguridad escolar). ejecución de las actividades del PADSC 2024-2027,
- b) informar sobre la propuesta del proyecto "implementar sistemas tecnológicos relacionadas a la seguridad ciudadana.
- c) otros.

**II. CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2024 MDSMP (II SESION ORDINARIA DE FECHA 22 - MARZO-2024.)

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2024 MDSMP**  
(II SESION ORDINARIA DE FECHA 22 - MARZO-2024.)



de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

**III. SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APRUEBESE**, los planes de gestión (plan de patrullaje integrado, plan de patrullaje municipal y plan de operaciones unidos por la seguridad escolar). En cumplimiento de las actividades del PADSC 2024-2027.

**Artículo 2°.** – **APRUEBESE**, la propuesta del proyecto "implementar sistemas tecnológicos relacionadas a la seguridad ciudadana referente a las alarmas inteligente en nuestro distrito.

**Artículo 3°.** – **PROGRAMARSE**, la marcha por la paz para el mes de mayo en conmemoración del aniversario de nuestro distrito de San Martín de Porres, en rechazo a la delincuencia.

**Artículo 4°.** – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA II. SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2024. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DEL CODISEC N° 002 - 2024 MDSMP**  
(II SESION ORDINARIA DE FECHA 22 - MARZO-2024.)



<https://www.gob.pe/institucion/munisanmartindeporres/campa%C3%B1as/5731>

1-codisec-municipalidad-de-san-martin-de-porres ; para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OP.PNP(R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO  
GERENTE